

MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 27 de abril de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, representada legalmente por su Alcalde, don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de Julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada **"ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZAS DE BUIN 2011"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1366, de fecha 30 de Agosto de 2011, de este Gobierno Regional.

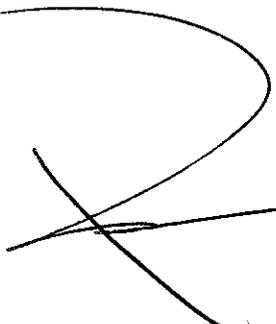
SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 3088, de 30 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano, se amplió el plazo de ejecución del programa hasta el 30 de abril de 2012.

TERCERO: Por Memorándum N° 50, de 26 de abril de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, ya que las licitaciones públicas se declararon desiertas y considerando que existe una empresa interesada en realizar el proyecto por contratación directa y de acuerdo al presupuesto existente.

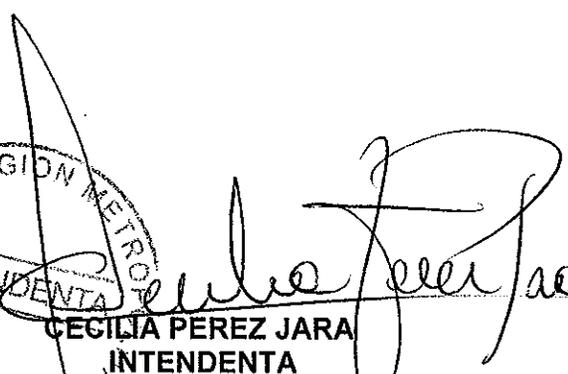
CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **"DECIMOPRIMERO:** En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior. La personería del Alcalde, para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


PUM/FAH/FGG/FRW/CAC/cac 55